

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR-ORIENTE
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR-ORIENTE (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 47
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		206.427.044
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		201.158.960
	02	Del Gobierno Central		201.158.960
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		76.133.440
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		73.498.843
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		51.413.936
	010	Subsecretaría de Salud Pública		112.741
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		132.574
07		INGRESOS DE OPERACION		2.111.361
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.596.625
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		2.391.347
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		1.029
	99	Otros		204.249
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		395.878
	10	Ingresos por Percibir		395.878
15		SALDO INICIAL DE CAJA		31.646
		GASTOS		206.427.044
21		GASTOS EN PERSONAL	02	71.985.595
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03,04	65.495.847
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		67.549.237
	01	Al Sector Privado		11.189
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		11.189
	03	A Otras Entidades Públicas		67.538.048
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		67.538.048
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	05	1.365.466
	04	Mobiliario y Otros		1.365.466
35		SALDO FINAL DE CAJA		30.899

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	37
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de Personal	
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834	
	- N° de cargos	3.860
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664	
	(personal diurno)	
	- N° de horas semanales	21.196

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR-ORIENTE
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR-ORIENTE (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 47
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		266
		- N° de horas semanales		7.448
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 21 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales.		
		Durante el año 2013, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 791.		
		Incluye en la dotación máxima de personal para desempeñarse en el Hospital de la Florida hasta 491 cargos Ley N° 18.834, 3.256 horas semanales Ley N° 19.664 y 55 cargos equivalentes a 1.540 horas semanales Ley N° 15.076. Para estos efectos, en el subtítulo 21 Gastos en Personal, incluye hasta M\$ 7.620.722 destinados a su financiamiento.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		1.101.130
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005		
		- Miles de \$		3.805.080
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		1.043
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		768
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
		- Miles de \$		465.367
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		895
	e)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		2.007.607
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		5
		- Miles de \$		33.621
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N°1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
		- N° de personas		59
		- Miles de \$		53.945
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
03		Incluye :		
		Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664		
		- Miles de \$		232.101
04		Incluye hasta M\$ 6.209.278 para gastos operacionales y M\$ 5.277.171 para el financiamiento del "subsidio fijo a la operación" del Hospital de la Florida.		
05		Incluye hasta M\$ 1.132.097 para la adquisición de Activos No Financieros para el Hospital de la Florida.		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR-ORIENTE
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR-ORIENTE (01)

Partida	:	16
Capitulo	:	47
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------